

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: MUERTE PRES. 2018-0087.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 121 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta que la Dra. CARMEN ROSA DÍAZ VILLAMIL, No manifestó la aceptación del cargo, pese a aparecer activa como auxiliar de justicia, quien tampoco presentó la excusa respectiva, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 129 del C.G.P., da inició de manera oficiosa al correspondiente trámite incidental para la imposición de sanciones.

En consecuencia de lo anterior, se ordena correr traslado del precitado incidente a la Dra. CARMEN ROSA DÍAZ VILLAMIL por el término legal de 3 días, para los fines señalados en el núm. 2° del art. 129 ibídem. **Por secretaría notifíquesele por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo previsto en el C.G. del P., en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2be66c0e940b2403ca965ae255694e446d1f3c6c1455720d5736f511a45d252b

Documento generado en 07/10/2020 04:44:56 p.m.